Flandes, 15 de mayo de 2021

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DEL DEPORTE
JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA
ARNIN TRUJILLO AGUDELO

Manizales, Caldas

Asunto: **INFORME DE ENTREGA No. 1 DEL CONTRATO 2103190331 – GRUPO 3.**

Referencia: CONTRATO 2103190331 derivado del **Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2021**, cuyo objeto corresponde a *"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"*

La suscrita representante legal de la compañía **TEMPOEFECTIVA SAS**, debidamente inscrita ante cámara de comercio del Tolima, con **NIT 900.995.679 – 4**, se permite mediante la presente manifestar las siguientes situaciones de ejecución del contrato en referencia:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2103190331
CONTRATISTA	TEMPOEFECTIVA SAS NIT. 900.995.679-4
CONTRATANTE	SECRETARIA DEL DEPORTE – ALCALDIA DE MANIZALES NIT. 890.801.053-7
VALOR INICIAL	$ 104.457.990
VALOR EN ADICIONES	$ 9.565.750
VALOR TOTAL	$ 114.023.740
No. DE ADICIONES	1
No. DE PRORROGAS	2

2. INFORME DE EJECUCIÓN

2.1. **BITÁCORA 01**: 27 de abril de 2021; el **NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO**, tenía un avance del 99% del total de la instalación; tan solo restaba, retocar y ajustar detalles de los acabados finales.

2.2. **BITÁCORA 02**: 27 de abril de 2021; el **NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO**, tenía un avance del 20% del total de la instalación; la consecución y procesamiento de la materia prima presentaba retrasos, así como la instalación, dadas las políticas de restricción, causadas por la emergencia sanitaria COVID-19. Razón por la cual se solicitó prorrogar la fecha final de entrega, siendo esta contestada de forma afirmativa

2.3. **BITÁCORA 03**: 13 de abril de 2021; el **NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO**, tenía un avance del 100% del total de la instalación, los acabados finales fueron realizados en el transcurso de los días hasta la fecha mencionada; culminando así lo concertado entre las partes y cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas del contrato en referencia.

2.4. **BITÁCORA 04**: 13 de abril de 2021; el **NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO**, tenía un avance del 100% del total de la instalación, la instalación completa y acabados finales fueron realizados en el transcurso de los días hasta la fecha mencionada; culminando así lo concertado entre las partes y cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas del contrato en referencia.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$ 104.457.990
VALOR ADICIÓN	$ 9.565.750
SALDO ANTES DEL PAGO	$ 114.023.740
VALOR PAGO	$ 104.457.990
SALDO DESPUÉS DEL PAGO	$ 9.565.750

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS - CONTRATISTA

CLAUSULADO	CUMPLE / NO CUMPLE
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A- ESPECIFICAS. B- GENERALES	CUMPLE
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A- ESPECIFICAS.	CUMPLE
1. Realizar la presentación e. instalación de toda la implementación deportiva solicitada en su grupo en el Centro deportivo Terrazas de la Autónoma de la ciudad de Manizales, ubicado exactamente bajo la Avenida Santander a la altura de la Calle 37 o Carrera 26 A	CUMPLE
2. Antes de la entrega de toda la implementación deportiva solicitada en su grupo, presentar a la supervisión del contrato una muestra de cada uno de los tipos de artículos deportivos y/o sus materiales a disponer en el sitio. Artículos y sus materiales aprobados por la supervisión serán los únicos autorizados a proveer. Artículos y materiales sin dicha aprobación no serán tenidos en cuenta para el pago.	CUMPLE
3. El adjudicatario del presente proceso de selección, se obliga a realizar una reunión de carácter personal y a sus propias costas con la supervisión del contrato, en la ciudad de Manizales y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del mismo, donde presentará fotografías,	CUMPLE

medidas, arte, diseños, espesores y demás atributos de la dotación a suministrar como propuestas alternativas a la entidad, propuestas que serán evaluadas y estudiadas por la misma, pudiéndose realizar modificaciones que no impliquen un mayor valor al ofertado por el adjudicatario en su propuesta económica, en el ánimo de dar un punto de partida a la dotación e instalaciones a realizar, así como precisar los aspectos necesarios para el desarrollo del contrato, presentación, instalación y entregas. También en ese día se realizará visita conjunta al lugar de ejecución de las instalaciones y fijaciones de los elementos deportivos.	
4. Contar con el personal idóneo y capacitado, debidamente afiliado al sistema de Seguridad Social Colombiano y con los elementos de protección personal y de bioseguridad respectivos; para realizar el descargue, transporte a mano e instalación de toda la implementación deportiva en el Centro Deportivo Terrazas de la Autónoma.	CUMPLE
5. Instalar debidamente toda la implementación deportiva solicitada en su grupo en el sitio de presentación, bajo todas las normas de seguridad industrial y de bioseguridad.	CUMPLE
6. Presentar toda la implementación deportiva solicitada en su grupo exclusivamente a las personas autorizadas por la Secretaría del Deporte para tales efectos, previa identificación.	CUMPLE
7. Contar con los elementos de bio - seguridad y tener los debidos cuidados al momento de almacenamiento de los bienes a adquirir y también al momento de la entrega de los mismos.	CUMPLE
8. Abstenerse de entregar elementos con posterioridad a la fecha límite establecida, toda vez que el pago se efectuará de acuerdo a la cantidad de elementos entregados durante el plazo del contrato.	CUMPLE
9. Ejecutar el objeto contractual mediante la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas con oportunidad y calidad, satisfaciendo las necesidades requeridas por la Administración Municipal de Manizales.	CUMPLE
10. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	CUMPLE
11. Presentar e instalar los elementos completamente nuevos y en perfecto estado (acorde con las especificaciones) en el plazo y el lugar previamente definido con el supervisor del contrato. No se aceptan elementos remanufacturados, usados, con imperfectos, golpes, abolladuras o defectos generados durante su transporte, deben estar en perfectas condiciones de empaque, embalaje, almacenamiento e instalación.	CUMPLE
12. Garantizar las características calidad y cantidad de los elementos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por la Administración Municipal.	CUMPLE
13. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación ni al plazo de entrega ni diferentes o inferiores a los requeridos.	CUMPLE
14. Informar a la entidad cualquier situación que no permita la entrega de los bienes en el plazo o fecha pactados.	CUMPLE
15. El contratista será responsable de los actos u omisiones en la ejecución del contrato.	CUMPLE
16. Presentar debidamente empacados los elementos adquiridos, previos a su desembalaje e instalación.	CUMPLE
17. Concretar con el supervisor, el procedimiento para la entrega y recepción de los elementos ya instalados.	CUMPLE
18. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobre con la constancia de entrega.	CUMPLE
19. Las demás estipuladas en las condiciones técnicas exigidas	CUMPLE
20. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención del COVID-19, decretados tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Local y las autoridades de salud.	CUMPLE
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B- GENERALES	CUMPLE
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.	CUMPLE
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.	CUMPLE
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.	CUMPLE
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones definitivos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	CUMPLE
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.	CUMPLE
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.	CUMPLE

<table>
<tr><td>7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad Programada.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. El Contratista se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Adquisición, transporte e instalación PISO EN CAUCHO PARA GIMNASIO, MEDIDAS 50 CM X 50 CM C 8 MM, COLOR NEGRO, Láminas de 50 cm x 50 cm espesor 8mm, DUREZA: 68 shore, MATERIAL: Caucho Reciclado 85% 15% epdm, DENSIDAD kg/m³ 1000/1200, Elongación (MPA): 2,2, Resistencia a la Abrasión 0,0075g (ASTM-D4060-01).</td><td>M2</td><td>1365,0</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: Para todos los efectos legales, las cláusulas antes mencionadas son transcritas al presente informe a manera de aceptación y cumplimiento de cada una de ellas, no existiendo alguna observación u/o levantamiento de documentación que indique algún tipo de incumplimiento por parte de nuestra firma; lo aquí contenido es meramente informativo y de ninguna manera remplaza o sustituye lo contenido el Contrato suscrito por las partes, donde reposa a detalle las responsabilidades distribuidas en cada clausula, sírvanse de revisar .el contrato para la validación y ampliación de lo contenido en el presente informe.</td></tr>
</table>

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

CLAUSULADO	CUMPLE / NO CUMPLE
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: IMPLEMENTACIÓN DE TAPETE DE RODADURA EN GOMA".	CUMPLE
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A- ESPECIFICAS. B- GENERALES	CUMPLE
CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.	CUMPLE
CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIOES DEL MUNICIPIO.	CUMPLE
CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.	CUMPLE
CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.	CUMPLE
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUMPLE
CLÁUSULA SEPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	CUMPLE
CLÁUSULA OCTAVA – REGISTRO PRESUPUESTAL.	CUMPLE
CLÁUSULA NOVENA – REVISION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA – GARANTIAS.	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – REPOSICION O AMPLIACION DE LA GARANTIA.	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CESION DEL CONTRATO	CUMPLE

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA CUARTA – MULTAS	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA SEXTA – TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CADUCIDAD	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	CUMPLE
CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA – AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – EL CONTRATISTA	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – IMPUESTOS.	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – EJECUCION.	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – EXCLUSION LABORAL	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	CUMPLE
CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA – PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – ESTAMPILLAS.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – PROHIBICION A SUBCONTRATAR.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA – SUPERVISION.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA – PERIODICIDAD DE LOS INFORMES.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA – ADICION Y PRORRAGA.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – SUSPENSION.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LIQUIDACION.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	CUMPLE
CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	CUMPLE
CLÁUSULA CUADRAGESIMA – NOTIFICACION ELECTRONICA.	CUMPLE
CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA – PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRONICAMENTE.	CUMPLE
CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA – PUBLICACION EN EL SECOP II.	CUMPLE
CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA – DOMICILIO.	CUMPLE
NOTA: *Para todos los efectos legales, las clausulas antes mencionadas son transcritas al presente informe a manera de aceptación y cumplimiento de cada una de ellas, no existiendo alguna observación u/o levantamiento de documentación que indique algún tipo de incumplimiento por parte de nuestra firma; lo aquí contenido es meramente informativo y de ninguna manera remplaza o sustituye lo contenido el Contrato suscrito por las partes, donde reposa a detalle las responsabilidades distribuidas en cada clausula, sírvanse de revisar .el contrato para la validación y ampliación de lo contenido en el presente informe.*	

REGISTRO FOTOGRAFICO

1. A continuación relacionamos evidencia fotográfica del proceso de ejecución; **NIVEL 1 – NIVEL 2**:










TRIUNFAR


RÁPIDO
+ALTO
+FUERTE


+FUERTE




MÁS
RÁPIDO
FUERTE


IMPOSIBLE




MAS
RÁPIDO


TRIUNFAR




IMPOSIBLE


IMPOSIBLE













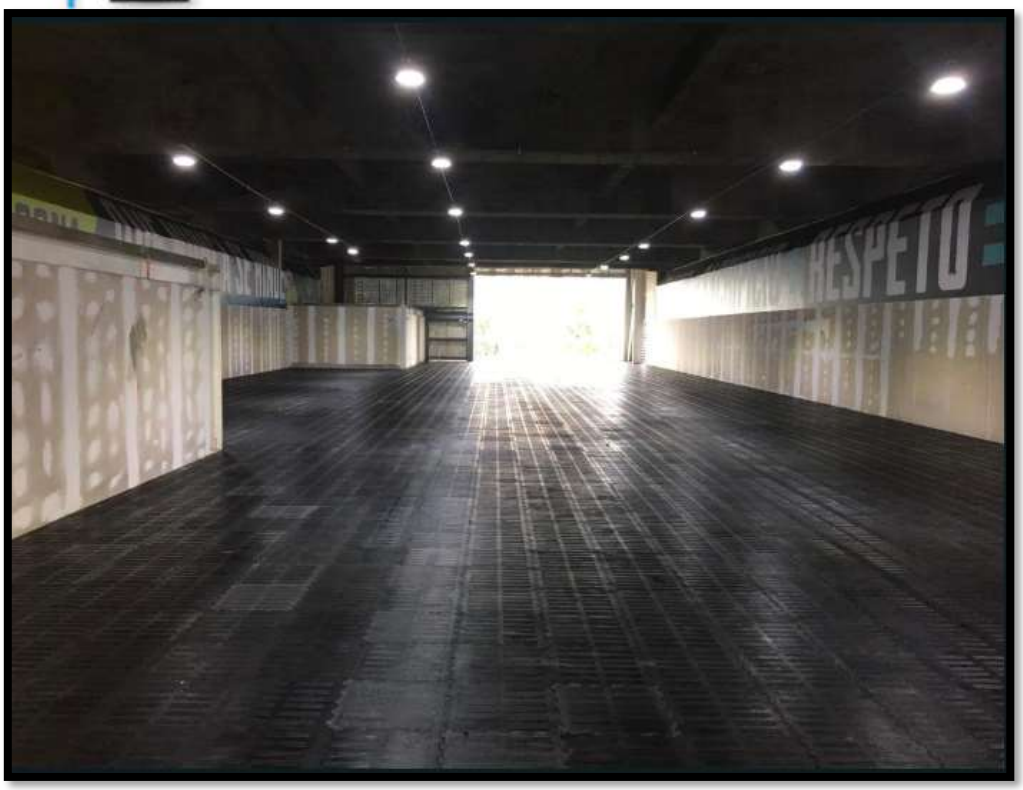


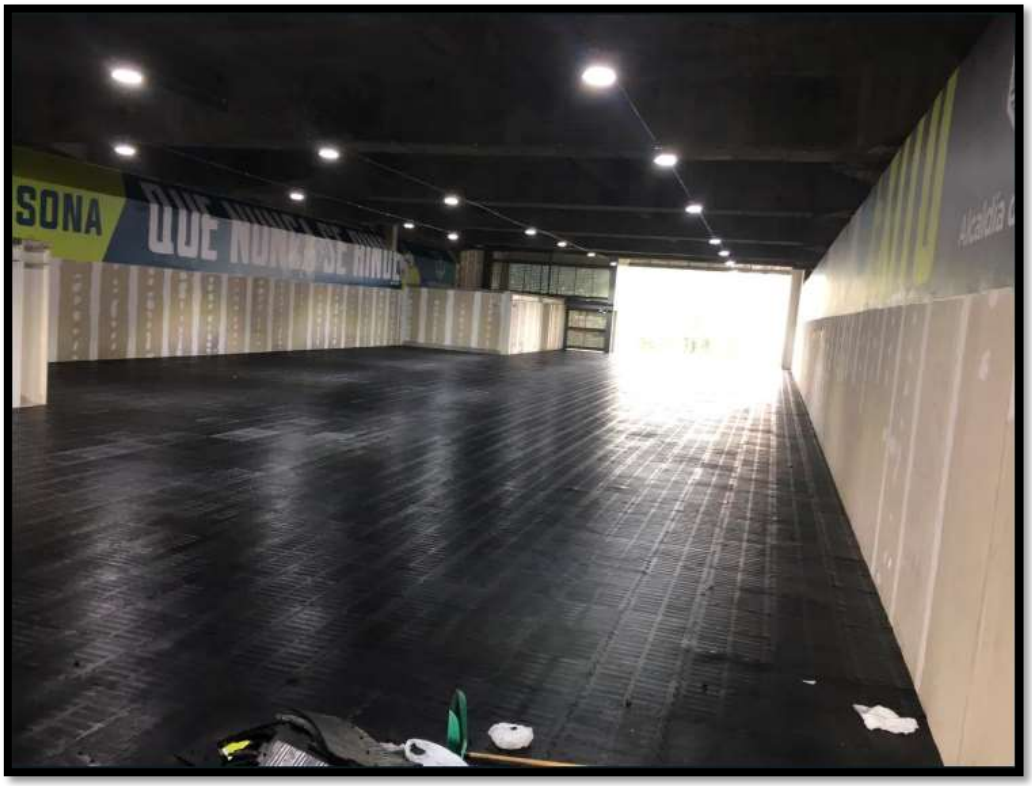

CAMPEON
IMPOSIBLE








RESPETO


SONA

CONCLUSIONES

1. Una vez entregada la totalidad de los bienes y servicios contenidos en el contrato en referencia, nos permitimos remitir el presente informe, a fin de culminar la fase de ejecución contractual; dando inicio a la correspondiente facturación del contrato, acorde a la **CLÁUSULA QUINTA**, del contrato que se adelanta.

2. Nos permitimos adjuntar documentación adicional, para efectos de legalización de la factura.

Atentamente,



ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
Representante Legal
C.C. N°. 1.010.182.685 de Bogotá
TEMPOEFECTIVA S.A.S.
NIT: 900.995.679-4
Conjunto residencial villas del mediterráneo
Casa e 7 Via Coello